

11835

RESOLUCIÓN Nº /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

**INDICA** 

RECOLETA.

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 28438, de fecha 29 de mayo de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de mayo de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 06, de fecha 20 de enero de 2015, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica

**RESUELVO:** 

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

NOMBRE **TEXTIL NABZO SPA** RUT 76.839.806-2

Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS **GIRO** 

MONTEVIDEO Nº 508, LOCAL 6, BODEGA 206

**ROL SII** 668-506 **UNIDAD VECINAL** 

DIRECCIÓN

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TEXTIL NABZO SPA, RUT. 76.839.806-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM /JRR/KMM/ 30/05/2018

SECRETARIQ

ATENCION JORGE BEYES REBOLLEDO

ONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIRECATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE